

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 12 de abril de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5033/2017, de fecha 30 de agosto 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 04 de septiembre 2017, concluyendo precisamente el día 08 de septiembre 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

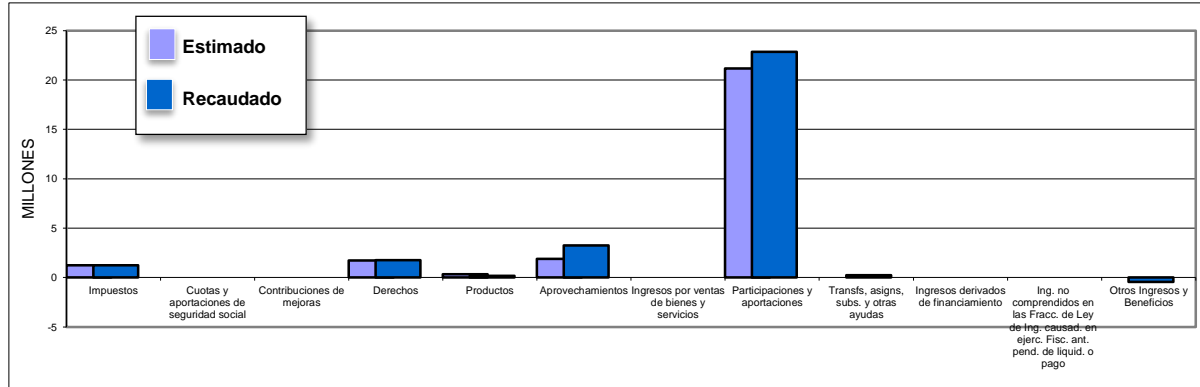
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,252,740	1,243,073	99%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,741,246	1,748,707	100%
5	Productos	329,797	180,060	55%
6	Aprovechamientos	1,894,271	3,257,659	172%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	21,174,602	22,860,387	108%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	229,431	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	-441,302	0%

Total	26,392,656	29,078,015
--------------	-------------------	-------------------

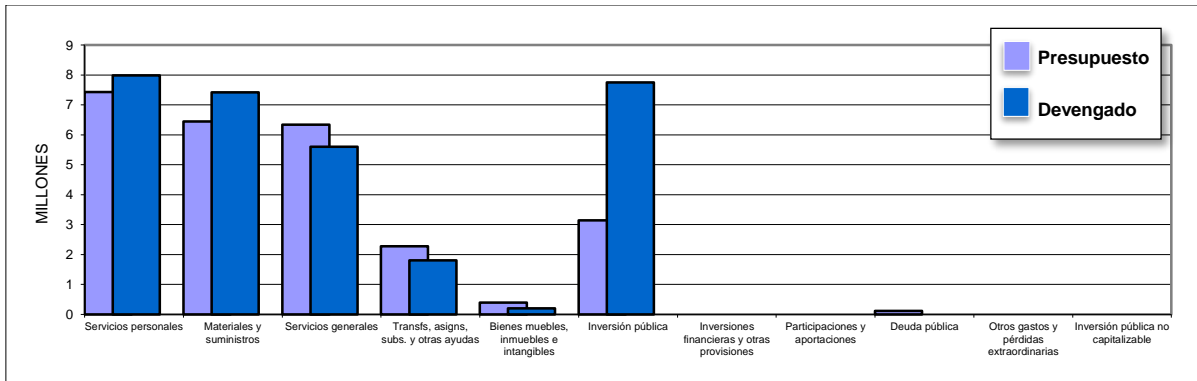


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	7,428,674	7,985,186	107%
2000	Materiales y suministros	6,449,628	7,425,554	115%
3000	Servicios generales	6,337,735	5,600,410	88%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,280,320	1,802,419	79%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	393,718	202,862	52%
6000	Inversión pública	3,137,066	7,756,196	247%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	114,763	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	26,141,904	30,772,627
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

Es importante señalar que en el Seguimiento al Presupuesto Respecto a lo Recaudado y Erogado, específicamente en el análisis de la Estimación de Ingresos Anuales, se detectó en Otros Ingresos y Beneficios un saldo en negativo en la información proveniente de la cuenta pública, lo cual resulta contrario a lo que establece la normativa del CONAC.

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales son "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 129 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.-
FOLIO No. Varios. MES: Junio y octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Pago por renta de terreno para vertedero de residuos sólidos ubicado en la comunidad del Montecillo a la altura de la carretera federal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó la renta de dicho predio, copia del certificado expedido por la PROEPA y la SEMADET mediante el cual se autoriza el uso del predio para los fines que fue arrendando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-600-101.-
FOLIO No. Varios. MES: Julio y octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Pago por renta de vactor para limpieza de fosas de drenaje y alcantarillado del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, de igual forma se entregó copia certificada de los convenios de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se aportó copia certificada de los recibos de pagos, copia certificada de la bitácora de trabajo y memoria fotográfica, que muestran los trabajos efectuados; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1241-933-101.- FOLIO No. 67.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Compra de fotocopiadora Panasonic DP 2330 serie KFGJ00032”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra y el gasto ejecutado, aportaron evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos son propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, así como cotizaciones de diversos proveedores acreditando que se tomó la mejor opción de compra y por ultimo copia certificada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1243-107-101.- FOLIO No. 142.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Compra de unidad eléctrica Mod. SPT para consultorio dental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto ejecutado, aportaron evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, así como cotizaciones de diversos proveedores acreditando que se tomó la mejor opción de compra y por ultimo copia certificada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-101.- FOLIO No. 411 y 198.- MES: Mayo y junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Compra de bombas sumergibles para pozo y arrancadora de tensión reducida para pozo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra y el gasto ejecutado, aportaron evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo correspondientes de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos son propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, así como cotizaciones de diversos proveedores con lo cual se demuestra que se llevó a cabo el proceso de selección del proveedor que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, en favor del ente auditado y por ultimo copia certificada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-101 FOLIO No. 305 MES: Agosto

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Compra de instrumentos musicales para la banda de música de la comunidad de Huasca”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los instrumentos musicales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,940,78.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5121-400-101.- FOLIO No. 605.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Compra de adquisición de radiocomunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra y el gasto ejecutado, aportaron evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo correspondientes de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos son propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, así como cotizaciones de diversos proveedores con lo cual se demuestra que se llevó a cabo el proceso de selección del proveedor que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, en favor del ente auditado y por ultimo copia certificada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5242-100.101 FOLIO No. 414
MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Pago de útiles escolares para escuelas del municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes que validen la entrega de la totalidad de los útiles escolares que se reportan en la factura, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,061.35

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-100.- FOLIO No. 61, 438, 498 y 284.-MES: Abril, mayo, junio y julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Pago por servicios de asesoría en presupuesto, cuenta pública y cursos de capacitación en planeación del desarrollo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, así como copia certificada del convenio de prestación de servicios, siendo el instrumento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, aunado a lo anterior, se proporcionó copia certificada del resumen de actividades realizadas asimismo la lista de asistencia al curso de capacitación con nombres de los asistentes, su cargo y firma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 277, 890, 59, 283 y 502.- MES: Enero, mayo, agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Pago de por servicios de sonido proyecciones y escenarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presentan diversas órdenes de pago y copias certificadas de las facturas, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE 5138-200-101.- FOLIO No. 598 y 322.- MES: Abril y junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Presentación musical banda en festejo día del padre y aniversario de fundación del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presentan diversas órdenes de pago y copias certificadas de las facturas, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 594.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por presentación de Mariachi Internacional Jalisciense en teatro del pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presentan diversas órdenes de pago y copias certificadas de las facturas, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 156.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Pago por audición musical de Banda La Gloria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presentan diversas órdenes de pago, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101 FOLIO No. 309 y 336 MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Presentación musical banda en festejo día del padre y aniversario de fundación del Municipio"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$203,000.00

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO No. 218.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago por preparación de alimentos para festejo día del padre el 19 de junio en lienzo charro del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presentan diversas órdenes de pago y copias certificadas de las facturas, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 391.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Pago por audición musical del Grupo Los Ayudantes para el evento cultural del baile de coronación en explanada de la presidencia municipal en las fiestas patrias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presentan diversas órdenes de pago, copia de cheque, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 3326.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago por presentación de banda El Herradero el día 13 de septiembre dentro de las fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presenta orden de pago, copia de cheque, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101 FOLIO No. 332 al 335 MES: Septiembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Pago por presentación de Mariachi Gallos Reales en el marco de las fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presenta orden de pago, copia de cheque, y copia certificada de la factura, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101 FOLIO No. 391 al 394 MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago por presentación de Los Comediantes Show Pata de Perro por evento cultural del día 11 de septiembre en teatro del pueblo en marco fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el gasto ejecutado, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los

términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, se presenta orden de pago, copia del comprobante de transferencia bancaria y copia de la factura, así como copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1234 y 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO A LOS CORTESES, EN LA LOCALIDAD DE LOS CORTESES, PRIMERA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de concreto hidráulico en el camino a Los Corteses, en la localidad de Los Corteses, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, Convenio de colaboración, participación y ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG 2016, documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, facturas y estados de cuenta, comprobantes que verifican el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, presupuesto de obra, programa, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores y acta de entrega recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente así como contratos de maquinaria, precios unitarios minutas de terminación de trabajos de maquinarias, bitácora y control de horas máquina y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234 y 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LIRIOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en la calle Lirios, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, convenio de colaboración, participación y ejecución con el gobierno del estado, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones

técnicas de construcción, números generadores bitácoras de obra, Acta de entrega-recepción, derivada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2016, de la cual se advierte que se verificó físicamente la terminación de la misma, así como contratos de maquinaria, precios unitarios minutas de terminación de trabajos de maquinarias, bitácora y control de horas máquina y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1234, 1235.-

“NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LOS CORTESES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de planta tratadora de aguas residuales en la localidad de Los Corteses”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó la ejecución de la obra, otorgando con ello el soporte presupuestal necesario para realizar la misma; asimismo, se entregó la resolución de adjudicación, aunado a lo anterior, se integró la siguiente documentación; el registro en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, contrato de obra pública, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios de obra, números generadores de volumetrías, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, así como croquis de localización, y la memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra; integrándose además la bitácora de obra, en la cual se encuentran registrados todos los eventos relevantes, relacionados con ésta, minuta de terminación de obra, finiquito de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes, así como el acta de entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234, 1235.-

NOMBRE DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de viviendas en varias localidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó la ejecución de la obra, otorgando con ello el soporte presupuestal necesario para realizar la misma, convenio con el Fondo de Aportaciones para

Infraestructura Social 2016 FAIS, de igual forma se proporcionó la siguiente documentación: resolución de adjudicación, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas de construcción, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos relacionados con la obra, las fianzas de garantía del anticipo, la fianza de garantía de cumplimiento del contrato; así como la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos, números generadores de volúmetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, así como croquis de localización, y la memoria fotográfica, así como bitácoras de obra y por último, se presentaron las siguientes actas: minuta de terminación de obra, finiquito de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes, así como las actas de entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE LOS CORTESES"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de drenaje en la localidad de Los Corteses" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó la ejecución de la obra, otorgando con ello el soporte presupuestal necesario para realizar la misma, convenio con el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social 2016 FAIS, de igual forma se proporcionó la siguiente documentación: resolución de adjudicación, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas de construcción, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos relacionados con la obra, las fianzas de garantía del anticipo, la fianza de garantía de cumplimiento del contrato; así como la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos, números generadores de volúmetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, así como croquis de localización, y la memoria fotográfica, así como bitácoras de obra y por último, se presentaron las siguientes actas: minuta de terminación de obra, finiquito de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes, así como las actas de entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD 21 DE MARZO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de planta tratadora de aguas residuales en la localidad 21 de Marzo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó la ejecución de la obra, otorgando con ello el soporte presupuestal necesario para realizar la misma, carta de aceptación de la empresa, oficio de adjudicación de obra, carta de aceptación al padrón de contratistas, copia de cheque de garantía por cumplimiento del contrato, copia de cheque de garantía por defectos y vicios ocultos. minuta de terminación de obra, acta de entrega – recepción, especificaciones técnicas del proyecto, contrato de obra pública, programa de obra, análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora, memoria fotográfica impresa, finiquito de obra, por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$300,002.13 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$ 300,002.13

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.